

“Que girada visita a la mencionada actividad el día 8 de marzo de 2009, cuando serían las 1:20 horas, comprueban que la misma se encuentra completamente cerrada, pudiendo observar desde el exterior, que el local en que encontraba la actividad está desmantelado”

Del informe de la Policía Local se desprende claramente que la actividad objeto de este expediente ha desaparecido por causas sobrevenidas.

Por lo expuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, deberá procederse al archivo del presente expediente al haber desaparecido su objeto.

Asimismo deberá darse traslado del informe de la Policía Local al expediente IND. 206/1999, a fin de instar la caducidad de la licencia municipal de apertura.”

IV. Siendo las disposiciones de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana y artículo 31 de la Ley 1/1998 de 8 de Enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

V. Considerando el artículo 127.1, en relación con el 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VI. En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por Decreto 24.314/2007, de 24 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOP número 131, de 10 de octubre de 2007, este Director General,

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar procedimiento para declarar la caducidad de la licencia de apertura número 2091 concedida el 24/04/2000 en el expediente industrial IND/206/1999, en virtud del artículo 31 de la Ley 1/1998 de 8 de Enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

SEGUNDO. Dar trámite de Audiencia al titular de la licencia con advertencia de que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES para alegar lo que a su derecho convenga, todo ello en virtud de lo recogido en la licencia de apertura concedida.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n interponer, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le/s notifique, podrá/n interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Resolución dictada con la intervención del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, en desarrollo del Artículo 28 del ROGA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2009.[s2]“.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil nueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto número 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

12.497

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

12.810

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por “BANANA COMPUTER, S.L.” se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/101/2009), solicitando autorización para instalar VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle NÉSTOR DE LA TORRE, NÚMERO 56.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren

perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil nueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto Número 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

12.131

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda,
Medio Ambiente y Agua**

**Dirección General de Ordenación
y Gestión Urbanística**

Servicio de Planeamiento

ANUNCIO

12.811

APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN PLENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, DE 8 DE MAYO, Y A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS, APROBADAS POR LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, CON LAS MODIFICACIONES Y CONVENIOS URBANÍSTICOS INCORPORADOS AL MISMO.

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se hace saber, que:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación con carácter inicial del documento de “Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporados al mismo”.

SEGUNDO. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el Plan General de Ordenación.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA CONJUNTA.

1. Someter el expediente de “Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril”, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporados al mismo”, al trámite, de información pública mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios y página web oficial de este Ayuntamiento, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

2. Los Convenios Urbanísticos que forman parte integrante del documento de Adaptación Plena se someten, igualmente, a información pública, por el referido período.

3. Asimismo, se somete a participación pública el Informe de Sostenibilidad por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que se pueda examinar y presentar las sugerencias que se estimen oportunas; sometiéndolo, igualmente, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento.

4. Se facilitará copia del expediente íntegro a un servicio de reprografía a fin de que los ciudadanos que lo deseen puedan obtener, a su costa, copia de la documentación que se somete a información pública.

En el anuncio de información pública se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

CUARTO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

A pesar de que la aprobación inicial determina por sí sola la automática suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito de aplicación del Plan General de Ordenación, no obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la publicación

de la aprobación inicial, de conformidad y en los términos previstos por el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

QUINTO. TRÁMITE DE CONSULTA DEL ARTÍCULO 11.2 TR-LOTCEC.

1. La remisión del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

2. La solicitud de aquellos informes sectoriales que resulten preceptivos, en virtud de la legislación sectorial de aplicación.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

1. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de Recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo. Se hace constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

En ejecución del acuerdo que antecede se pone en general conocimiento que:

1. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en la calle Mayor de Triana, número 22, 1º, y Servicio Técnico de Licencias, situado en la calle León y Castillo, número 270, 3º, de esta ciudad, respectivamente, donde podrá ser examinado en los horarios que se indican y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas:

Servicio de Planeamiento:

- De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Miércoles, de 08:00 a 18:00 horas.
- Sábados, de 09:00 a 13:00 horas.

Servicio Técnico de Licencias:

- De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

2. Podrá ser consultado en el portal oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

3. De igual forma se ha procedido a depositar un ejemplar del documento aprobado en los siguientes servicios de reprografía a fin de que los interesados puedan obtener copias del mismo a su costa:

- DYSTECA, situada en la calle Fondos del Segura, número 23 - Local 1 (Siete Palmas).
- GARLEO, situado en la calle Buenos Aires, número 22 (Zona Triana).
- PRINTER 25, situado en la calle Presidente Alvear, número 25 (Zona Puerto).
- COPIMAYCOR, situado en la Avda. Mesa y López, número 67 (Zona Arenales).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de junio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA GENERAL, Ana María Echeandía Mota.